



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

BASILIO RUIZ COMO, COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR nombrado para valorar las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias de 4 de mayo de 2022, para la formalización de 5 contratos predoctorales conforme a lo previsto en los artículos 20.1.a y 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, para realizar una tesis doctoral en el marco del "Programa Astrofísicos Residentes del IAC"

CERTIFICA:

Que el tribunal en su reunión de estudio de reclamaciones y valoración DEFINITIVA de fecha 27 de Julio, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

1. A petición de los interesados, eliminar del proceso de selección, las solicitudes presentadas por NIKOLAOS MARAGKAKIS y GIACOMO BORTOLINI.
2. Que se han recibido alegaciones en tiempo y forma a la valoración de los méritos en la primera fase del concurso, por parte de los/as Sres/as. ANASTASIIA IAROVOVA DIMITRIEVVNA; MATIN TORKIAN; GUACIMARA GARCÍA BETHENCOURT; NICOLA NARI; JAD-ALEANDRU MANSOUR; LISA ALTINIER; ALBA CRESPO PÉREZ; MARTA PUIG SUBIRÀ; PEDRAM ASHOFTEH ASDAKANI y PRATUSH MALLIK. El Tribunal acuerda desestimar dichas reclamaciones e informar de manera individual a cada uno de ellos sobre el motivo de dicha desestimación.
3. Que el tribunal acuerda estimar parcialmente las alegaciones recibidas de la Srta. SARA MUÑOZ TORRES, que mostró su disconformidad sobre la puntuación en los apartados "Titulación Académica", "Becas y Especialización" y "Publicaciones". El Tribunal, al revisar estas alegaciones, acuerda que existió un error al valorar dichos apartados, por lo que se acepta la reclamación y se modifica la valoración obtenida. Se le informa de manera individual sobre el resultado de su alegación.
4. Que el tribunal acuerda estimar parcialmente las alegaciones recibidas del Sr. PEDRO CEZAR REMAIAO DE MACEBO HENRIQUE, que mostró su disconformidad sobre la puntuación en el apartado de "Becas y Especialización". El Tribunal, al revisar estas alegaciones, acuerda que existió un error al valorar las Becas y Especialización, por lo que se acepta la reclamación y se modifica la valoración obtenida. Se le informa de manera individual sobre el resultado de su alegación.
5. Que el tribunal acuerda estimar parcialmente las alegaciones recibidas de la Srta. MINA GHODSI YENGEJEH al considerar que los estudios realizados en universidades iraníes son altamente competitivos y las materias cursadas allí se adaptan a los requerimientos de estas plazas, corrigiendo la apreciación inicial. Se le informa de manera individual sobre el resultado de su alegación.



6. Que, siendo el máximo de puntuación previsto para esta primera fase de la convocatoria, de 80 puntos, este tribunal acuerda establecer, tal y como se estipula en la convocatoria, una puntuación global de 30 puntos como nota de corte para esta primera fase del concurso. Aquellas solicitudes que superen o igualen esta puntuación pasarán a la segunda fase del proceso selectivo. Los candidatos que hayan superado esta fase serán convocados, indicando lugar, día y hora en la que tendrá lugar el ejercicio de la segunda fase (entrevista).
7. Que, conforme a lo previsto en el punto sexto, apartado primero, el tribunal calificador publicará la valoración definitiva de méritos del concurso, en la dirección de Internet <https://www.iac.es>
8. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crea derecho alguno frente al IAC a favor de la persona beneficiaria propuesta, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. La resolución de concesión de contratos será notificada a quienes sean beneficiarios/as de las mismas y conforme a lo establecido por el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se publicará en la página web (www.iac.es) la lista con los nombres y apellidos de las personas beneficiarias y suplentes.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en La Laguna a, 28 de julio de 2022.



VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS
“PROGRAMA ASTROFÍSICOS RESIDENTES DEL IAC” ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN
ASTROFÍSICA (5 CONTRATOS) PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN ASTROFÍSICA

APELLIDO	NOMBRE	A (máx 60)	B (máx 10)	C (Máx 10)	TOTAL
CRESPO PÉREZ	Alba	57,73	3,5	0	61,23
CONTRERAS GUERRA	Pablo Daniel	42,44	10	0	52,44
MARTÍNEZ SEBASTIÁN	Carlos	44,38	5,5	1	50,88
AMBRIFI	Alessandra	37,37	8	5	50,37
REBELO DE ALMEIDA	Ana Rita	38,22	2	10	50,22
REMIAO DE MACEDO HENRIQUE	Pedro César	42,89	4,25	3	50,14
RODRIGUEZ CARDOSO	Ramón	42,08	1,5	1	44,58
COLOMA PUGA	Miguel	39,29	2	3	44,29
VASILEV	Konstantin Igorovich	39,22	2	3	44,22
GHODSI YENGEJEH	Mina	32,11	0,5	10	42,61
KOLL PISTARINI	Matias	40,91	0,5	1	42,41
VILLAFANE CALVO	Juan	34,51	6,5	0,5	41,51
MENDI MARTOS	Alberto	31,24	10	0	41,24
PUIG SUBIRÀ	Marta	32,41	3,5	4	39,95
LAZA RAMOS	Andrés	31,56	6	2	39,56
URBÁN GUTIÉRREZ	Jorge Francisco	37,34	1,5	0,5	39,34
MUÑOZ TORRES	Sara	29,24	3,21	6	38,45
EXÓSITO MÁRQUEZ	Julen	37,66	0,5	0	38,16
ORTE GARCIA, Maialen	Maialen	35,31	2,25	0	37,56
BARRIOS JIMÉNEZ	Luis	35,67	1,75	0	37,42
IAROVOVA DIMITRIEVNA	Anatasiia	34,20	0	3	37,20
Hosseini Shahisavandi	Seyedeh Zahra	30,55	0,5	4	35,05
LEONARDI	Pietro	33,07	1,5	0	34,57
MALLIK	Pratush	30,80	0	3	33,80
TORKIAN	Matin	26,96	1,5	5	33,46
HERVELLA SEOANE	Kiara	32,53	0,5	0	33,03
SANTOS GARCÍA	Alejandro	30,82	1,5	0	32,32
GARCIA BETHENCOURT	Guacimara	31,40	0,5	0	31,90
GONZALEZ PICOS	Dario	25,92	4	0	29,92
ASHOFTEH ASDAKANI	Pedram	27,21	2	0	29,21
DE CASTRO CABALLERO	Carmelo	26,61	2,5	0	29,11
SANTOS TORRES	Judith	26,99	1,5	0,6	29,09
NARI	Nicola	29,02	0	0	29,02
FERNÁNDEZ ARROYO	Lucía	28,49	0,5	0	28,99
CELMA QUEROL	Carlos	24,01	3,5	0	27,51



Epígrafes:

- A) Titulación académica acreditada (grado, máster etc...). Se valorará el expediente académico del candidato, hasta un máximo de 60 puntos, teniendo especialmente en cuenta:**
- Las asignaturas de grado y postgrado de la titulación o titulaciones relevantes para los contratos ofertados.
 - Número de cursos académicos y de convocatorias invertidas en la obtención del título. Se tendrán en cuenta, por parte del Tribunal, para que no sean penalizadas, aquellas interrupciones debidamente justificadas.
 - Número de créditos superados.
- B) Becas y Especialización. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, las becas en convocatorias competitivas, asociadas a la realización de un trabajo o actividad de iniciación a la investigación, así como las competencias en técnicas o especialidades relacionadas con el contrato, adquiridas al margen de las titulaciones valoradas en el apartado A y la participación en proyectos de investigación u otros méritos equivalentes.**
- C) Publicaciones. Se valorará en este apartado, hasta un máximo de 10 puntos las publicaciones en revistas especializadas y la contribución a publicaciones y trabajos equiparables.**